ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 973 DE 2022

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20 DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E),** nombrado mediante Resolución No. 3291 del 19 de agosto de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.461.611 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.916.608-4,** en su calidad de Gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 973 del 11 de mayo de 2022, hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes,

CONSIDAERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 973 del 11 de mayo de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4".

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 973 de 2023 es **hasta el 31 de julio de 2024,** contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 01 de septiembre de 2022 mediante oficio No. SVR 51457.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 973 de 2024, se estableció en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($3.895.780.731) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	10/11/2022	Modificar el Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría 973 de 2022.
Prórroga No. 01	31/07/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, desde el 01 de agosto de

		2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 02	31/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 28 de junio de 2025.
Prórroga No. 03	27/06/2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 31 de julio de 2025.
Adición No. 02 y Prórroga No. 05	31/07/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de octubre de 2025, y adicionar la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($209.915.909,00), para un acumulado de CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.105.696.640).

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, tiene como fecha de finalización el 31 de octubre de 2025.

6. Que mediante oficio GIC-INVIAS-BOL-756-22 del 10 de octubre de 2025, el Municipio de Achí, solicitó la Prórroga y Adición al Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 en los siguientes términos:

"(…)La solicitud de prórroga de la interventoría y adición de recursos se fundamenta en la necesidad de supervisión al contrato antes mencionado, solicitada, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4" (…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga y adición del fecha 15 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que, a la fecha de suscripción de la presente prórroga y adición, EL INTERVENTOR no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso

9. Que la solicitud de adición y prórroga fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 47 del 30 de octubre de 2025.

10. Que con Memorando 2025I-VBOG-086721 del 30 de octubre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022.

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Adición No. 01, Modificación No. 2 y Prórroga No. 04 del 31 de julio de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO siendo la ultima el 19 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 y las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2025, y **ADICIONAR** la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($139.944.000),** para un acumulado de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.245.640.640).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prorroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01951 de fecha 06 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de ACHI DEPARTAMENTO BOLIVAR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de MUNICIPIO.

Elaboró: Yudy Garcia Muñoz – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Sofia Meléndez– Abogada SGCYPA
Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Reviso: Abogada SVR
Vo.Bo: William Molano Rodriguez – Subdirector Vias Regionales (E).